

**MANUAL DE OPERACIÓN DE
LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL
DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO SOCIAL DE
TIZAPÁN EL ALTO**

2018-2021.



I. Introducción

Este documento tiene como propósito el proporcionar una guía detallada para llevar a cabo la operación cotidiana de las actividades que se desempeñan dentro del Departamento de Desarrollo Social, además de apoyar para alcanzar un nivel de desempeño eficiente y con ello, lograr la permanencia del mismo. El presente Manual de Operación describe las actividades que se realizan en Desarrollo Social y su ardua colaboración con las diferentes dependencias gubernamentales tanto estatales como federales.

Para cumplir con lo anterior, la SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, ha establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientan de manera eficaz el funcionamiento de todos los departamentos de desarrollo social de cada AYUNTAMIENTO, y en particular del de Tizapán el Alto, permitiendo de esta manera que los pobladores de nuestro municipio tenga las misma oportunidades y un crecimiento más igualitario, dando así un fortalecimiento en el sector social.

II. Objetivo del Manual de Operación

El objetivo del presente manual es el de proveer una guía y procedimientos específicos de operación del área de Desarrollo Social, que permita el efectivo y ágil otorgamiento y distribución de apoyos gubernamentales a nuestros pobladores, en pro de su desarrollo tanto familiar como social.

2018 • 2021

III. Alcance del Manual

El alcance del presente manual contempla las actividades comprendidas desde la recepción de solicitudes para recibir alguno de los beneficios brindados por las dependencias gubernamentales, hasta la hora de recepción de los apoyos y el progreso que esto trae consigo dentro del seno de las familias tizapanenses.

IV. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- ✓ Ley Orgánica Municipal del municipio de Tizapán el Alto.

- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Jalisco.
- ✓ Ley General de Desarrollo Social.
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Jalisco.
- ✓ Y demás leyes, reglamentos, circulares, decretos y otras disposiciones que regulan las acciones de Gobierno Municipal de carácter administrativo y de observación general en el ámbito de su competencia.

V. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION

Existe el compromiso de cumplir con las expectativas de la población tizapanense, coadyuvando junto con los tres niveles de gobierno tanto de forma federal, estatal y municipal, buscando todos aquellos mecanismos y alternativas que puedan mejorar la calidad de vida de nuestros pobladores, lo anterior a través de los apoyos con los que ya cuenta el municipio, y a la par continuar en la búsqueda de incrementar los programas o en su defecto el número de incorporaciones a los mismos.

VI. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO

Los objetivos de operación de la dependencia de Desarrollo Social son medibles y coherentes con los compromisos adquiridos previos. Los cuales llevan una Congruencia que va de la mano con los anteriores compromisos y con los propósitos para los cuales la SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL fue creada, los objetivos de operación del mismo, en el Municipio de Tizapán el Alto son:

1. Buscar en todo momento el bienestar de las familias tizapanenses, y a su vez fortalecer a aquellas que se encuentran en zona de mayor marginación.
2. Lograr que los trámites municipales requeridos para obtener la apertura de los apoyos sean más eficaz e inmediato con lo cual aseguramos que más personas sean beneficiarias.
3. Lograr que la respuesta a la solicitud de apertura de dichos apoyos sea satisfactoria con lo cual más pobladores tizapanenses tengan mayores oportunidades de un crecimiento.

VII. Responsabilidad, Autoridad y Comunicación

Las responsabilidades y autoridades del personal que colabora en el Departamento de Desarrollo Social están definidas y son conocidas por todos. En relación con este punto se describe la responsabilidad y autoridad mediante el organigrama autorizado, así como las facultades legales previstas en el marco jurídico vigente.

VIII. Infraestructura

La Administración Municipal provee la infraestructura indispensable para cumplir con los objetivos que nos demanda la. Asimismo, los empleados del departamento cuentan con los recursos necesarios para la realización eficaz de sus funciones. La infraestructura incluye, al menos, una oficina dedicada a la atención y desenvolvimiento de las labores administrativas cuando la situación lo amerita, en condiciones óptimas de funcionamiento, mobiliario de oficina básico, equipo de cómputo y servicio de comunicación, así como papelería requerida para su operación eficaz

IX. Prestación del Servicio

El presente apartado muestra cómo esta dependencia cumple con el compromiso de llevar a cabo todos aquellos trámites requeridos en la búsqueda del crecimiento social de nuestro Tizapán

Tal como se describe en el alcance del sistema de operación de Desarrollo Social, el proceso inicia con la solicitud entregada por el ciudadano al funcionario encargado de la área que nos compete, y finaliza con el otorgamiento de apoyos y beneficios que el gobierno tanto federal o estatal nos ofrece. A través de este proceso se miden y se controlan las actividades necesarias con el fin de cumplir con los objetivos establecidos, evaluados mediante los indicadores de desempeño del presente manual.

X. Planificación de la Prestación del Servicio

El área de Desarrollo Social planifica y desarrolla los procesos necesarios para brindar el servicio más adecuado para cada uno de nuestros usuarios. Para ello, el mismo:

- a) Identifica los procesos necesarios para cumplir con los requerimientos del solicitante, tales como: la recepción de solicitud de apertura y documentos anexos, procesos relacionados con dicho trámite y su respectiva resolución.
- b) Determina la secuencia e interacción de estos procesos.

XI. Control del Servicio No Conforme

El servicio que no cumple con los requisitos del solicitante o de las normativas de que maneja la Secretaría de Desarrollo Social, se identifica con el fin de tomar acciones para corregir aquellas anomalías esto en pro de dar un mejor servicio, el cual sea idóneo y pueda satisfacer todas aquellas inconformidades que se presente entre nuestros pobladores.

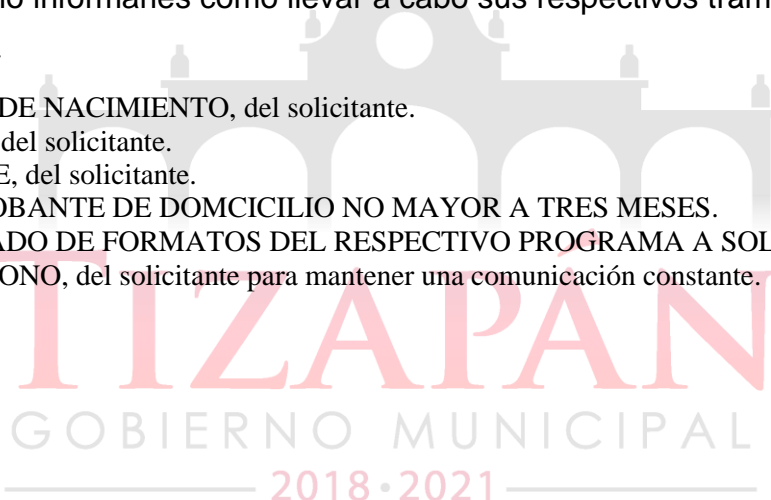
VII. REQUISITOS PARA INCORPORARSE A ALGUNO DE LOS PROGRAMAS

Para poder ser parte de alguno de los programas que la SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, le ofrece a la municipalidad de Tizapán el Alto, Jal.

En primer término se hace hincapié de acercarse a las instalaciones que ocupa este departamento en el cual se les brindara la orientación más adecuada, para posterior a ello informarles como llevar a cabo sus respectivos trámites.

REQUISITOS.-

- ✓ ACTA DE NACIMIENTO, del solicitante.
- ✓ CURP, del solicitante.
- ✓ IFE/INE, del solicitante.
- ✓ COPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES.
- ✓ LLENADO DE FORMATOS DEL RESPECTIVO PROGRAMA A SOLICITAR.
- ✓ TELEFONO, del solicitante para mantener una comunicación constante.



Directorio

Presidente de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. José Santiago Coronado Valencia.

Secretario General de Tizapán el Alto.

C. Jorge Carlos Navarrete Garza.

Director de Desarrollo Social.

LEP. Paula Elvia Hernández Domínguez.

Secretaria

Estephania Orozco Martínez

Secretaria

Norma Gutiérrez García



A T E N T A M E N T E

**LEP. PAULA ELVIA HERNANDEZ DOMINGUEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL**